AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

26 DE JUNIO DE 2023

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 03

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL 4
2.2. PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA 7
2.3. PROCESO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 8
2.4. PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN .. 8
2.5. PLANTA DE CARGOS 8
2.6. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 9
2.7. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 11
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 13
3.1. OBJETO DEL CONTRATO: 13
3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 13
3.3. VALOR DEL CONTRATO: 13
3.4. FORMA DE PAGO: 13
3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 16
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 17
4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: 17
4.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN 17
4.2. REQUISITOS HABILITANTES 18
4.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA 18
4.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL 19
4.2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 19
5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 19
6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 20
6.1. FORMA DE MITIGARLO 21
7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 22
8. ACUERDOS COMERCIALES 23
9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 24
10. SUPERVISIÓN 26

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las metas establecidas en el plan de desarrollo de la actual vigencia fijan compromisos en la gobernación con competencia en la entidad, la cual debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de infraestructura que son estratégicos para el departamento del meta dado que involucran diferentes sectores administrativos.

Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la entidad.

Por lo que desde el direccionamiento estratégico con el que la entidad fija la ruta para gestionar el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha identificado diferentes causas que dificultan la baja capacidad de la gestión organizacional en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

- Primero la falta de personal idóneo para desarrollar funciones de organización administrativa dentro de Agencia para la Infraestructura del Meta y luego, las altas expectativas en el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- La organización para dar soporte a los procesos misionales de la entidad en el cumplimiento de sus metas, ha identificado que la dimensión del talento humano cuenta con una ineficiente distribución de cargas y orientación de cargos en la entidad al contar con una planta reducida de personal; la dimensión de la gestión del conocimiento y la información cuenta con ineficiencias en la gestión de la alta producción documental en todos los procesos que integran el sistema de gestión que requieren ser documentados y administrados, además la dimensión de evaluación de resultados exige el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad para poder estar en la capacidad de gestionar los proyectos que planea llevar a cabo.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como vías, Educación, Salud, Recreación y Deporte entre otros, por lo que es necesario que institucionalmente se fortalezca para que reciba apoyo en cada una de sus dimensiones y procesos.

Por lo anterior, la Gobernación del Meta en el Plan Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” para el periodo 2020 – 2023 ha priorizado programas y metas en aspectos como la gobernanza y el gobierno territorial, inmersas en el Sector Gobierno Territorial, Meta “Realizar la estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión del departamento ” con el compromiso de desarrollar todas sus políticas de gobierno, y que se refuerce el apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos de la administración pública territorial.

Así, se fijó para la AIM la responsabilidad de realizar la estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión del departamento como Transporte, Agricultura y desarrollo rural, Salud, Recreación y deporte, entre otros; donde se requiere los servicios de asistencia técnica para la gestión estratégica de la AIM para mejorar los índices de gestión de desempeño que permitan su gestión, materialización y construcción.

2.1. OBJETIVO INSTITUCIONAL

Respecto a la capacidad institucional en la ejecución del proceso de gestión de proyectos, el Decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado Decreto 0297 de 2014, se encuentran las siguientes:

1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.
2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.
3. Ser gestor económico del Departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.
4. Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.
5. Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.
6. Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.
7. La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.
8. Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.
9. Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.
10. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter vial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

11. Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.
12. Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.
13. Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.
14. Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.
15. Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Por otro lado, la AIM cuenta con oficina Asesora de Planeación la cual tiene, entre otras las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Gerencia y a las demás dependencias de la Agencia en la formulación, implementación, y ejecución de políticas de planeación, planes, programas institucionales y proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos y directrices departamentales y la normatividad vigente.
2. Definir los lineamientos y criterios básicos para la formulación, evaluación y control de los planes, programas y proyectos de la Agencia de acuerdo con los lineamientos emanados por el consejo directivo y la gerencia, con la participación de las demás dependencias.
3. Elaborar en coordinación con las demás áreas de la agencia, el Plan Estratégico institucional, con sujeción a los Planes Nacional y Departamental de Desarrollo, para someterlo a aprobación del Concejo Directivo
4. Hacer seguimiento y evaluación a la gestión institucional y coordinar los ajustes requeridos a los planes para su cumplimiento de acuerdo con los protocolos y estándares de calidad establecidos por la entidad y en concordancia con la normatividad vigente
5. Consolidar la información de la gestión institucional y efectuar sus análisis, para la presentación de los informes requeridos por la Gerencia de la Agencia y las autoridades e instancias pertinentes de acuerdo con los procedimientos establecidos y en los términos requeridos
6. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad de acuerdo con las necesidades institucionales y en cumplimiento con los objetivos de eficacia y eficiencia planeados
7. Participar en coordinación con las dependencias, los indicadores de gestión de los programas y proyectos, de acuerdo con los lineamientos y políticas diseñadas por el Estado para tal fin y hacer el respectivo seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto de acuerdo con las necesidades institucionales y en cumplimiento con los objetivos de eficacia y eficiencia planeados

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

8. Dirigir y coordinar la elaboración actualización de los manuales de procedimientos de la Agencia en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Gestión y la normatividad vigente.
9. Definir las herramientas, mecanismos e instrumentos necesarios para concretar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con la dirección estratégica de la entidad y departamental.
10. Liderar y coordinar con la alta dirección o su delegado, en la elaboración y ejecución del modelo estándar del control interno “MECI”
11. Asesorar y apoyar a la Gerencia en la implantación del sistema de gestión de calidad de la Agencia
12. Elaborar y certificar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad cumpliendo la normatividad vigente
13. Coordinar con las diferentes dependencias de la Agencia la elaboración del Plan Anticorrupción y Mapa de riesgos y realizar el monitoreo respectivo
14. Hacer seguimiento a las dependencias de la Agencia en el uso del sistema de información SIGA
15. Coordinar la elaboración del Plan de Acción y Plan Operativo Anual de inversiones de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos y normatividad vigente
16. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

Por lo anterior, es evidente que la entidad requiere de la gestión estratégica para garantizar el cumplimiento de sus procesos misionales y por lo mismo ha venido realizando actividades a través de la oficina asesora de planeación la cual requiere de productos individuales que son necesarios para la gestión de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior, la entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento a su misión institucional, al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas en los diferentes sectores de inversión como: Transporte, Educación, Salud, Recreación y Deporte entre otros.

2.2. PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA

Su objetivo es asegurar la planeación estratégica de la entidad, a través de la formulación, desarrollo y control de los planes, con el propósito de dar cumplimiento a la misión y objetivos de la Agencia; su alcance inicia desde la formulación y aprobación de los planes, continua con la ejecución y finaliza con los resultados de la evaluación de los mismos, para la toma de decisiones por parte de la gerencia y del comité institucional de Gestión y Desempeño.

Las entradas para la ejecución del proceso, se concentran en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los planes institucionales y estratégicos, en el Plan de Desarrollo Departamental, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, encaminados a cumplir con la misión institucional de acuerdo con los lineamientos institucionales, departamentales y la normatividad vigente.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Como salidas del proceso se espera obtener el Plan Estratégico de la Agencia, Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, Plan Institucional, mapa de riesgos, evaluación de actividades y metas.

2.3. PROCESO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Su objetivo es administrar el sistema integrado de gestión, a través del seguimiento, asesoría, medición, análisis y control de los procesos, contribuyendo a la mejora continua del SIG de la agencia; su alcance es el SIG Sistema integrado de Gestión el cual está compuesto por la Norma ISO 9001, el Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno MECI de la Agencia.

Las entradas para la ejecución del proceso, se concentran en los requisitos de las normas, expectativas y satisfacción de los usuarios, en la captura, procesamiento, evaluación y difusión de la documentación; determinar oportunidades de mejora, identificar riesgos, productos, tramites y definir e implementar acciones correctivas de mejora.

Como salidas del proceso se espera obtener y socializar la plataforma estratégica, las metodologías o procedimientos, manuales o instructivos que contribuyan al mantenimiento y mejoramiento continuo.

2.4. PROCESO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Su objetivo es asegurar la Tecnología de la Información y Comunicación de la Agencia, fortaleciendo la seguridad y privacidad de la información, la seguridad digital, servicios de soporte tecnológico y el uso de medios electrónicos, para la gestión efectiva de la entidad y la interrelación con las partes interesadas; su alcance inicia desde el diagnóstico, continua con la formulación de planes y políticas y termina con la implementación de los mismos.

Las entradas para la ejecución del proceso, se concentran en la normatividad vigente, los requerimientos del personal,

Como salidas del proceso se espera obtener y socializar el Plan estratégico de Tecnologías de la información y las comunicaciones PETI, el plan de seguridad y privacidad de la información, el plan de tratamiento de riesgos, ejecutar el cronograma de servicio y/o mantenimiento, evaluar la satisfacción de los usuarios tecnológicos de la entidad, acciones correctivas, preventivas y de mejora.

2.5. PLANTA DE CARGOS

En la actualidad la planta de cargos de la AIM cuenta con una Subgerencia General, dos Subgerencias misionales la Subgerencia de Gestión contractual y Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, con la dirección técnica y la operativa con 6 profesionales distribuidos en las dos direcciones con perfiles como ingeniero civil, Ingeniero eléctrico, arquitecto, administrador de empresas e ingeniero ambiental especialista, una oficina asesora de planeación sin personal de apoyo; de esta manera, de acuerdo a las funciones de cada uno de los servidores de la AIM, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para el apoyo a la gestión.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Por lo anterior, es de suma importancia para la gestión estratégica de proyectos, mediante contratación directa se contraten servicios profesionales calificados, para el apoyo a la gestión en la oficina asesora de planeación ya que la planta de personal de la AIM no cuenta con personal suficiente para el Apoyo al proceso de Formulación y estructuración de programas y proyectos y que le permitan llevar a cabo y con eficacia el logro de los objetivos.

La presente contratación es conveniente y pertinente ya que es fundamental para la gestión estratégica, misional y ejecutora de la Agencia para la Infraestructura del Meta y se hace necesaria el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN para la Oficina Asesora de Planeación.

2.6. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con base a lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD y la Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Programa **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con número BPIN 2022005500193 del cual se deriva el Proyecto **FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con número BPIN 2023005500075 y cuyo objetivo general es el de mejorar la gestión organizacional y la gerencia de proyectos en la Agencia para la Infraestructura del Meta. Como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del 05 de junio de 2023 con la actividad o componente a ejecutar de ESTUDIOS Y DISEÑOS. FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Este proyecto es financiado con la fuente ICLD, de acuerdo con lo establecido por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Nit. 800064846-0 ORDENANZA No. 1206 del 15 de mayo de 2023, por medio de la cual se adiciona el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal 2023. Este presupuesto fue acogido mediante el decreto No. 159 de 2023, el cual liquida la modificación al presupuesto general del departamento vigencia fiscal 2023.

La entidad realizará la contratación de profesionales a través de contratos de prestación de servicios con el fin de conformar un equipo interdisciplinario para apoyar a los diferentes procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la misión institucional.

Las diferentes características profesionales, corresponden a la necesidad de la entidad para ejecutar en términos de calidad, eficiencia y efectividad sus procesos. Por esto, la alternativa contempla la prestación de servicios profesionales en aspectos:

- Profesionales: para el apoyo a los procesos Misionales y Estratégicos.

Para alcanzar un desarrollo económico, social, ambiental, político e institucional sostenible del departamento se deben definir acciones de fortalecimiento y orientar la capacidad de la administración pública, para la ejecución de políticas sectoriales, estratégicas y el cumplimiento de las competencias territoriales.

Conscientes de la importancia de atender con calidad, oportunidad y eficiencia los requerimientos de la ciudadanía, es necesario robustecer las herramientas para el

desarrollo del talento humano, fortalecer la articulación entre la estructura funcional y los procesos.

Teniendo en cuenta que la Agencia no cuenta con el talento humano suficiente dentro de la planta de personal y requiere robustecerse y fortalecerse institucionalmente para así garantizar el cumplimiento de estas metas tan importantes para el departamento en el cual debe contar con la suficiente capacidad organizacional para gerenciar, estructurar y formular los diferentes proyectos de infraestructura definidos en el actual plan de desarrollo, los cuales son de su competencia y son estratégicos para el desarrollo del departamento en diferentes sectores administrativos.

De estos proyectos, la entidad debe garantizar; la correcta ejecución de las etapas del ciclo de vida de los proyectos de Infraestructura, específicamente la etapa de preinversión con el fin de establecer la estructuración y viabilidad de los proyectos y su impacto, social, económico y ambiental, por lo tanto, este documento establece las características que deben tener los entregables del profesional a contratar en la etapa de estructuración y viabilidad, ya que los proyectos son el insumo que se requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras de infraestructura a cargo del Departamento del Meta.

La entidad realizará la contratación de profesionales y técnicos, a través de contratos de prestación de servicios que de manera individual apoyaran el proceso de gestión estratégica para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos.

Las diferentes características profesionales, corresponden a la necesidad de la entidad para ejecutar en términos de calidad, eficiencia y efectividad sus procesos.

Por lo anterior la alternativa contempla la prestación de servicios en los aspectos:

- Técnicos: para el apoyo a los procesos Misionales y Estratégicos.

El ser agente en cualquiera de las dimensiones de la organización, es el objetivo de la AIM, para lo cual la entidad requiere fortalecerse en el ámbito de la gestión estratégica con los servicios de apoyo a la oficina asesora de planeación enfocados en apoyo a la gestión, con un profesional que cuente con conocimiento propio del área y capacidad en el tipo de gestión que pretende adelantarse, al igual que cuente con conocimiento sobre los requerimientos metodológicos para el apoyo a la gestión y el perfil para apoyar en lograr los objetivos de la dependencia.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación del personal requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
408	13 jun. 2023	31/12/2023	1003 – 2.3.45.99.1000.001.2.3.2.02.02.008-20RB	$20.310.000,00	$20.310.000,00

Esta certificación presupuestal se realizará para la adquisición del siguiente producto según la clasificación central de productos:

CPC	DESCRIPCIÓN
83310	Servicios de asesoría en ingeniería

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	4599 – Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial	Hagamos Grande al Meta con Gestión de Procesos Administrativos y Organizacionales	445990110	Implementar un Sistema de gestión documental

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	Junio	3 Meses
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Contratación directa	20RB - ICLD	$20.310.000,00	No

2.7. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, se requiere

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

realizar el APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN para lo cual se demanda contar con un PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA O AFINES, con idoneidad, capacidad administrativa y organizacional para el acompañamiento y apoyo técnico en la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora de Planeación para el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para brindar orientación y planeación estratégica encaminados a cumplir con la misión institucional.

Se acudirá al contrato de prestación de servicios de un Profesional para apoyar a la dependencia y al personal de la AIM, en realizar las actividades necesarias para desarrollar los objetivos estratégicos de esta en el componente de FORTALECER EL PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL. Se tendrá en cuenta la calificación académica y profesional de la persona que debe proveer el acompañamiento estratégico de la entidad, una persona con la capacidad organizacional y entendimiento del área de proyectos de infraestructura.

Las actividades que realizará el profesional están orientadas a apoyar el cumplimiento de las funciones y procesos a cargo de la oficina asesora de planeación.

El proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se establece de acuerdo con la **Circular 100-05.03-001 de 2021** que establece el procedimiento para adelantar la contratación mediante la herramienta SECOP II, por otra parte, se debe cumplir con la siguiente lista de chequeo (**REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048)**.

No.	REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
2	Declaración Juramentada de Bienes y Renta y conflictos de interés (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
4	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. (si aplica) (hombres menores de 50 años).
5	Copia diploma de Estudios.
6	Copia acta de Grado.
7	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
8	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión. (COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
9	Copia diploma de Postgrado.
10	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
11	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
12	Formato 120-GCO-FR-051 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD DE IVA (si aplica).
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS.**

Nota 1: Valor definido con base en el proyecto: “FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, registrado con el BPIN N° 2023005500075 y la resolución 221 de 2020 de la AIM.

Nota 2: Los valores señalados en la escala de honorarios incluyen el IVA para los contratistas responsables de este impuesto.

3.4. FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera:

1. **TRES (3) PAGOS:** correspondientes de la siguiente manera:
2. Un primer pago equivalente a SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($6,770,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.
3. Un segundo pago equivalente a SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($6,770,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios pago parcial y/o mensual 112-ECP-FR-189.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

4. Un tercer y último pago al entregar las obligaciones y actividades pactadas en el presente documento, dando por terminado el contrato por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($6,770,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios terminación y pago final 112-ECP-FR-190.
5. Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($20.310.000,00)**
6. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad.
2. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
3. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia.
4. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo.
5. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
6. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
7. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos y el contrato suscrito entre las partes.
8. Realizar dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
10. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
11. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

12. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.
13. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
14. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.
15. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
16. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
17. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
18. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
19. Acatar instrucciones del supervisor.
20. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
21. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual y de redacción a favor de la AIM, sin embargo, la responsabilidad por la autoría en caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.
22. Asesorar las Mesas Técnicas en cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos.
23. Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
24. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.
25. Se debe gestionar y portar el carnet de identificación de la AIM.
26. Presentar al APOYO A LA SUPERVISIÓN reporte de las rutas asignadas y las fechas de los recorridos antes de cada salida, con el fin de reportar a la ARL para su respectivo cubrimiento a dicha salida.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

27. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.

ESPECIFICAS

1. Apoyar a la AIM en la realización de un diagnóstico del estado del sistema integrado de gestión de la entidad, que permita identificar las necesidades y puntos críticos de la gestión documental.
2. Apoyar a la AIM en la evaluación técnica y normativa del procedimiento de almacenamiento y recuperación de la información.
3. Apoyar a la AIM en la formulación de planes de mejora encaminados al fortalecimiento del sistema integrado de gestión de la entidad.
4. Apoyar a la AIM en la correcta implementación del sistema integrado de gestión de la entidad fortaleciendo la gestión documental de cada uno de los procesos.
5. Apoyar a la AIM en la capacitación del personal frente a los requisitos del sistema integrado de gestión, garantizando la eficiencia y el correcto funcionamiento.
6. Apoyar a la oficina Asesora de Planeación en las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su conocimiento.
7. Apoyar a la oficina Asesora de Planeación en asistir a las reuniones periódicas para brindar la retroalimentación requerida en la gestión estratégica de la entidad.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionan las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

En ese entendido, el contrato que tenga por objeto el acompañamiento profesional a las actividades de apoyo a la gestión de la oficina asesora de planeación, serán contratos de prestación de servicios, y para identificar al contratista la entidad determinará la experiencia como factor para la escogencia del contratista idóneo para la ejecución del mencionado.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación*

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Como se expresó en el numeral 1 del presente estudio previo, una de las funciones de la AIM consiste en "*Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten."* En consecuencia el contrato de prestación de servicios propuesto tiene como finalidad el apoyo a la oficina asesora de planeación en la gestión de sus funciones y actividades, por lo cual resulta viable la contratación bajo la tipología contractual de "prestación de servicios, para lo cual la AIM no cuenta con el personal de planta suficiente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ha dicho el Consejo de Estado que el contrato de prestación de servicios procede cuando es necesario el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, las cuales pueden ser actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, y que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, por insuficiencia en el personal o por los conocimientos especializados que se requiere. La normativa contractual considera como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales con personas naturales. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que para celebrar este tipo de contratos no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación Administrativa, los pronunciamientos jurisprudenciales y las funciones propias de la AIM como estructuradora de proyectos, para el presente asunto aplica la modalidad de contratación directa – prestación de servicios profesionales, para lo cual se seleccionará a la persona que cumpla con el perfil requerido y teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos a continuación:

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Para la ejecución de presente proceso de contratación se requiere un profesional con conocimiento en las actividades a desarrollar, por lo cual se considera adecuado exigir un perfil profesional de acuerdo con la resolución No 221 de 2020, con los siguientes requisitos:

4.2.1.FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista deberá tener **TÍTULO PROFESIONAL** en **INGENIERÍA CON ESPECIALIZACION** y con matrícula profesional vigente para lo cual deberá allegar copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

4.2.2.EXPERIENCIA PROFESIONAL

Igualmente, el contratista deberá acreditar **TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.
Parágrafo: Equivalencia para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios estipulados en la Resolución N° 100-37-221 de 2020.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a parir de la terminación y aprobación del pensum académico, concordante con los ordenado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditarla mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado.

4.2.3.CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta el perfil de un INGENIERO CIVIL O ARQUITÉCTO para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, calificados, o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en la Resolución de Honorarios N° 221 de 2020 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

A	ACTIVIDADES

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

N° ITEM	PERFIL	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO	HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	1	3 MESES	$6.770.000,00	$20.310.000,00
				VALOR TOTAL	$20.310.000,00
SON:	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS				

6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	1. Deficiencias de los procesos 2. Baja calidad de los servicios 3. Incumplimiento de objetivos de la Entidad	probable	Mayor	Alto	Alta

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Información suministrada por el contratista sea errónea o desactualizada	Exposición a sanciones legales por los entes de control	probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la Supervisión del contrato	1. Pérdida de la Credibilidad institucional. 2. Desgaste administrativo. 3. Posibles Sanciones legales.	probable	Menor	Alto	Media

6.1. FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	El pago estará condicionado al cumplimiento del objeto del contrato.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificaciones informes de ejecución del contrato	Previo a cada pago
5	CONTRATISTA	Compromiso de los supervisores de contratos en el cumplimiento de sus funciones de verificación primaria de documentos que aporte el contratista.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Verificación de la documentación presentada por el contratista a través de los medios de consulta	Previa Elaboración del contrato
6	ENTIDAD	Informar a supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación. Notificación periódica a supervisores sobre los contratos de los que es responsable y de sus deberes como tal.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Revisión Informes de supervisión	Durante la duración del contrato

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

para la legalización de estos. El contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: I) Contrato de seguro contenido en una Póliza; II) Patrimonio Autónomo; III) Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de cinco (5) años, garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los resultados entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato.

AMPARO	DURACIÓN
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por valor equivalente al (50%) del valor total del contrato, con vigencia mínima de cinco (5) años.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con TÍTULO PROFESIONAL en INGENIERÍA CON ESPECIALIZACION Y DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

De acuerdo con los asuntos de competencia de la AIM, se considera que desde el nivel profesional y superior se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras profesiones generales complementadas con otros estudios o experiencia:

- INGENIERÍA

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta el objeto de la AIM, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia, por ejemplo, en el 2017 la AIM celebro 98 contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de profesiones como el derecho, contaduría, arquitectura, administración, ingenierías, topografía entre otras, en el 2018 fueron alrededor de 226 de estos contratos; en el 2019 se celebraron 242 contratos, 229 contratos en el año 2020 y en el 2021 se suscribieron 635 contratos de prestación de servicios.

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	ENTIDAD
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	AGU2728-PSA-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN APOYANDO EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE.	90 (Días)	GOBERNACION DEL QUINDIO
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	3259-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	3 (Meses)	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	CPS-1256-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FUNZA.	175 (Días)	ALCALDÍA DE FUNZA

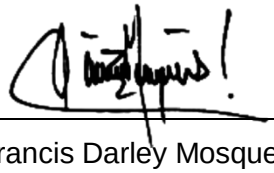
Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales, las cuales, en algunos casos, tales la ingeniería, la arquitectura entre otras, se encuentran reguladas con la exigencia de tarjeta profesional.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **OFICINA ASESORA DE PLANEACION** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto*;* el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.



Elaboró: Francis Darley Mosquera Novoa

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co